



Die 31 de marzo de 1771

SELLO Q. VAREZ DE EMARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y UNO.

Una por cada vez se preparare atento como la
Cruces que se las ajen.

Se le permite que el que cada Persona que
Desta Villa a andubiere vendiendo mes
Cada dia de Lunes, Martes y otras cosas
de Buonia pague siendo lunes quatro reales
Cada dia y siendo Martes y puntos de Nea
le y los viernes vendieren las cosas de
otras menores un real. Cada dia y no
se vendiera excepto los dias de feria
que la Villa tiene señalados y los que
se vendieren Novenas Medallas Image
no que no paguen cosa alguna

Se le permite que el arbitrio de que de
Cada una de las canones se fabrican
en la villa para el alto,
de Martinette y platinos que se medio
Real y a pagar al obligado fabricante
y a cada uno de ellos por que lo ande pagar
que compran y sino lo registran y
una pena por la primera vez perdim. de
Canon. y por la segunda doblado y por la
tercera a aditio de otros. aplicado la
tercia parte para aum. de el Donacione la
otra para el suyo y la otra para el de...

